

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 23 Laboral Del Circuito de Bogotá

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 18 de junio de 2024.

Caso: **11001-31-05023-2023-00114-00**

Inicio audiencia: 11:40 am del 18 de junio de 2024

Fin audiencia 12:24 am del 18 de junio de 2024

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

Demandado: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

Demandado: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A

Demandado: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PROTECCIÓN S.A.

Llamado en garantía: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A

Llamado en garantía: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.,

Llamado en garantía: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

INTERVINIENTES

Juez: FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

Apoderada Demandada: SUSAN KAREN SAID

Demandado: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

Demandante: SERGIO VALERO

Demandado: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A

Apoderado Demandado: SHARIK ALEJANDRA MATEUS DIAZ

Demandado: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PROTECCIÓN S.A.

Apoderado Demandado: LINA MABEL HERNANDEZ

Llamado en garantía: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A

Representante Legal: JAIME ENRIQUE HERNANDEZ

Apoderado Demandado: DAVID GOMEZ CARRILLO

Llamado en garantía: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.,

Apoderado Demandado: ANGELA MARIA VALENCIA ARANGO

Llamado en garantía: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Representante Legal: ANA MARIA VELASQUEZ QUINTERO

Apoderado Demandado: ANDRES CAMILO PASTAS SAAVEDRA

Demandante: BERTHA LUCIA DIAZ ACACIO

Apoderado Demandante: MONICA TATIANA SANCHEZ GALEANO

Conciliación

Decisión: Se declara fracasada esta etapa.

Decisión de Excepciones

Decisión: No se propusieron excepciones previas, que deban resolverse.

Saneamiento

Decisión: Respecto del Saneamiento del proceso, no observa este despacho ninguna causal que invalide lo actuado, ni considera que sea necesario tomar alguna medida en ese sentido

Fijación de Litigio

Decisión: Corresponde la fijación del litigio especialmente a determinar la forma como se efectuó el traslado de régimen pensional realizado por la demandante, y si respecto del mismo puede declararse su ineficacia, con el fin de establecer si la demandante puede considerarse válidamente afiliada al Régimen de Ahorro Individual o al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, si es a éste último, establecer si es procedente la devolución de los dineros correspondientes a los aportes pensionales efectuados en el Régimen de Ahorro Individual a Colpensiones.

Finalmente, se verificará si le corresponde a las llamadas en garantía **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, asumir eventuales obligaciones que le correspondan a la demandada Colfondos S.A.

Decreto y practica de pruebas

Decisión:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTOS: Se decretan como prueba los documentos allegados con la demanda, en 46 folios.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES

DOCUMENTOS: Se decreta el expediente administrativo y la historia laboral aportadas junto con la contestación.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta como prueba el interrogatorio que deberá absolver la demandante.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA COLFONDOS

DOCUMENTOS: Se decretan como prueba los documentos aportados junto con el escrito de la contestación, en 9 folios.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta como prueba el interrogatorio que deberá absolver la demandante.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA PORVENIR

DOCUMENTOS: Se decretan como prueba los documentos aportados junto con el escrito de la contestación, en 35 folios.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta como prueba el interrogatorio que deberá absolver la demandante.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA PROTECCIÓN

DOCUMENTOS: Se decretan como prueba los documentos aportados junto con el escrito de la contestación, en 3 folios.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta como prueba el interrogatorio que deberá absolver la demandante.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA LLAMADA EN GARANTIA SEGUROS BOLIVAR S.A.

DOCUMENTOS: Se decreta como prueba los documentos aportados junto con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte que deberá absolver la demandante.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA LLAMADA EN GARANTIA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

DOCUMENTOS: Se decreta como prueba los documentos aportados junto con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte que deberá absolver la demandante.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA LLAMADA EN GARANTIA AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

DOCUMENTOS: Se decreta como prueba los documentos aportados junto con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte que deberá absolver la demandante.

DE OFICIO: El Despacho decreta como prueba de oficio a la **ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, la certificación laboral de la demandante **BERTHA LUCIA DIAZ ACACIO**, en el cual conste el tipo de contrato, la fecha, las funciones y si tuvo capacitaciones en temas laborales, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días.

Auto: Se fija nueva fecha para el día **22 DE JULIO DE 2024 A LA HORA DE LAS 9:30 A.M.**, a fin de continuar con el trámite pertinente.

SE NOTIFICA EN ESTRADOS

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a823e8ade0e512a0bbce782edf01166fc03c0a21309f4031bf1d6d7773f90d8**

Documento generado en 18/06/2024 02:23:49 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>